

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno. Declarar la instalación de la industria cárnica de fábrica de embutidos de «Carnes y Embutidos Chacón, Sociedad Limitada», en Arrecife de Lanzarote (Las Palmas), comprendida en la zona de preferente localización industrial agroalimentaria de la provincia de Las Palmas del Real Decreto 335/1985, de 6 de febrero, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos. Otorgar para la instalación de esta industria los beneficios actualmente en vigor de los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A» de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el relativo a expropiación forzosa.

Tres. La totalidad de la instalación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agroalimentaria.

Cuatro. Aprobar el proyecto definitivo con una inversión de 22.114.207 pesetas. La subvención será, como máximo, de 2.211.420 pesetas. Ejercicio 1987, programa 822A, «Comercialización, industrialización y Ordenación Alimentaria». Aplicación presupuestaria 21.09.771.

Cinco. En caso de renuncia a los beneficios, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de las Empresas por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Seis. Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las obras deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 1987.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de diciembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**1836** *RESOLUCION de 16 de noviembre de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» para la explotación ganadera propiedad de don Alfonso Martínez Ruiz, ubicada en Lué, del término municipal de Colunga (Asturias).*

Atendiendo la petición efectuada por don Alfonso Martínez Ruiz, que solicita la concesión del título de «Ganadería Diplomada» para la explotación de ganado bovino de raza frisona, ubicada en Lué, del término municipal de Colunga (Asturias), el excelentísimo señor Ministro de este Departamento ha tenido a bien concederle dicho título con esta fecha, de acuerdo con lo que se determina en el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden de dicho Ministerio de 14 de enero de 1957, una vez estudiados los informes preceptivos.

Madrid, 16 de noviembre de 1987.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

**1837** *RESOLUCION de 16 de noviembre de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección, marca «Steyr», modelo 110.01 E, tipo bastidor con techo, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Montalbán, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación a la estructura de protección, marca «Steyr», modelo 110.01 E, tipo bastidor con techo, válida para los tractores:

Marca: «Steyr». Modelo: 8090. Versión: 2RM.

Marca: «Steyr». Modelo: 8090 A. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8723.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Wieselburg (Austria), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura, en cuestión, o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del

ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 16 de noviembre de 1987.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

**1838** *RESOLUCION de 20 de noviembre de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Renault», modelo 55-12 F.*

Solicitada por «Comercial de Mecanización Agrícola, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba OCDE, realizada por el CEMAGREF, Antony (Francia), de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Renault», modelo 55-12 F, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 46 (cuarenta y seis) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 20 de noviembre de 1987.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

#### ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca .....	«Renault».
Modelo .....	55-12 F.
Tipo .....	Ruedas.
Número bastidor o chasis .....	46 DO 001.
Fabricante .....	«Renault Agriculture», Rovigo, Italia.
Motor: Denominación .....	Deutz, modelo F3L 912.
Número .....	7268057.
Combustible empleado .....	FOD. Densidad, 0,840.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm.Hg)

#### I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a  $540 \pm 10$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados .....	45,6	2.112	539	183	20	756
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ...	46,2	2.112	539	-	15,5	760

#### II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2.351 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra y a la toma de fuerza.

Datos observados .....	49,0	600	2.351	189	20	756
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ...	49,6	600	2.351	-	15,5	760